

EDICTO No. PARCU-0005
03/03/2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO
CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio **radicado No. 20221001702652 de fecha 15 de febrero de 2022**, el señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, titular del contrato HCCG-03 (350-54), presentó memorial de Amparo Administrativo en contra del señor **HERNAN CONTRERAS PEREZ** ante la presunta explotación no autorizada adelantada en área del mencionado título

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el AUTO PARCU-0123 del 22 de febrero de 2022, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **jueves, 17 de febrero de 2022** a las 8:00 am, colocando como sitio de encuentro las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Zulia, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto perturbador, conforme a la información suministrada por, el señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, titular del contrato HCCG-03 (350-54), respecto la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Tres (03) de marzo de 2022 a las 7:30 am y se desfija el día

Cuatro (04) de marzo de 2022 a las 4:00pm.



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PAR CUCUTA

Proyectó: Alexandra Arias Aguilar